Calle Castillo 34, 4°·38003 S/C de Tenerife T+(34) 922 288 527·F+(34) 922 888 333 info@assap.es·www.assap.es



Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para recordarles las obligaciones contraídas al recibir la subvención recogida en el Real Decreto 6/2021, 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la "Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas" previstas en el Título I del Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España.

Obligaciones

Las personas autónomas y empresas beneficiarias están obligadas a aportar, por el mismo medio que la presentación de las solicitudes, el formulario incluido como anexo en dicho Decreto Ley, correspondiente a la acreditación del mantenimiento de la actividad de las personas autónomas y empresas beneficiarias de su actividad hasta el 30 de junio de 2022.

Asimismo, aquellas entidades que **no hubieran dado autorización a la Administración para consultar sus datos** deberán aportar la siguiente documentación:

- Declaraciones trimestrales del modelo 123 de los ejercicios de los ejercicios 2021 y 2022 o, en su caso, el modelo 193 resumen anual de dichas declaraciones.
- Certificado de situación censal de la AEAT.

Plazo de presentación

El plazo se inicia el 30 de junio y finaliza el 31 de diciembre de 2022

Enlaces de interés

Decreto Ley 6/2021 y anexo: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-13980

Decreto Ley 5/2021: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-3946

Como saben, en *assap* contamos con un amplio equipo multidisciplinar, que está a su disposición para ayudarles en todo momento. Reciban un cordial saludo,